

RESOLUCIÓN No. 002 del 31 de enero de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO FODECOM

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 que rige los Fondos de Empleados establece que los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la asamblea general de delegados, cuando aquélla se dificulte por razón del número de asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la misma asamblea general o de la junta directiva, según dispongan los estatutos.
2. Que el Artículo 66 de los estatutos del Fondo de Empleados de Comfenalco, FODECOM, establece que La Asamblea General de Asociados, puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, en consideración a que el número de Asociados sea superior a doscientos (200) o que éstos están domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de FODECOM y se dificulte reunirlos personalmente, o que ello implique costos onerosos para la entidad.
3. Que el mismo Artículo 66 de los Estatutos del FONDO faculta a la Junta Directiva para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el Reglamento de Elección de Delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos que se señalan en el Estatuto.

RESUELVE

1. Sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados de Comfenalco FODECOM.
2. Adoptar el siguiente REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO FODECOM.
3. Señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir Delegados a la Asamblea General del año 2020 conforme a los siguientes parámetros:

Artículo 1º. Objeto. - El presente Acuerdo tiene como objeto señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir delegados a la Asamblea General del año 2020.

Artículo 2º. El número de Delegados Principales será de treinta (**30**) y el número de Delegados Suplentes será de quince, elegidos en forma numérica, con el fin de que puedan reemplazar, en caso de que, por alguna razón justificada, uno o varios Principales no puedan concurrir a la Asamblea.

Artículo 3º. Elección de Delegados. - Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por elección de delegados, la efectuada en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, según la lista verificada para tal fin por el Comité de Control Social.

Son Asociados Hábiles para elegir, los inscritos en el registro Social de FODECOM los que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.

Artículo 4º. Zonas Electorales: A fin de garantizar la participación y representación de todos los Asociados de FODECOM, se establecen las siguientes zonas electorales:

CUADRO DE ZONAS ELECTORALES

				DELEGADOS	SUPLENTE
EMPRESA O ZONA ELECTORAL	ASOCIADOS	PARTICIPACION	DELEGADOS	30	15
COMFENALCO	432	54%	16,2	16	8
CLINICA SAGRADA FAMILIA	247	32%	9,6	10	5
OTRAS EMPRESAS Y PENSIONADOS	114	14%	4,2	4	2
TOTAL	793	100%	30	30	15

Artículo 5º. Postulación como delegado. - Cualquier Asociado hábil podrá postularse como delegado única y exclusivamente para la Zona electoral a la cual pertenece, a partir del 13 de febrero de 2020 y hasta el 14 de febrero de 2020 a las 3pm, a través del siguiente mecanismo:

1.- Diligenciando el formato adjunto y entregándolo personalmente en las oficinas de FODECOM ubicadas en la cra. 13 nro. 15 – 36 of. 301, y enviando sus datos personales (Nombres, cédula, email, dirección, teléfono, celular) y Hoja de Vida al correo electrónico fondofodecom@gmail.com

2.- Manifestar de forma expresa y por escrito al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para aspirar a este cargo so pena de considerarse como ineficaz su elección.

3.- Inscribirse ante la Comisión de Encuestas, que designe la Junta Directiva, con una antelación de cinco (5) días calendario al Proceso Electoral, esto es el **24 de febrero del 2020**.

Artículo 6º. Lista de Asociados hábiles e Inhábiles. - Recibidas las postulaciones, el Comité de Control Social verificará la condición de los Asociados postulados, definiendo la lista de Asociados hábiles e inhábiles, para ser elegidos como delegados conforme al listado publicado por este Comité a partir del **10 de febrero de 2020** y que será publicado en las oficinas de FODECOM y en el sitio web de la empresa.

Artículo 7º. Los asociados que se postulen y consideren que la publicación del listado de hábiles e inhábiles no corresponde con su situación real frente al Fondo, podrán dentro del término previsto en el artículo anterior, aclarar ante el Comité de Control Social su calificación de inhabilidad. El Comité de Control Social procederá a verificar las aclaraciones presentadas por el postulado y emitir concepto antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral.

Artículo 8º. Período Electoral. El proceso electoral será simultáneo y en un mismo día y se llevará a cabo el **Lunes 2 de Marzo de 2020** a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. en Jornada continua.

Artículo 9º. Sistema de Elección. Para la elección de los delegados se aplicará el sistema uninominal, entendiéndose elegidos, aquellos que por mayoría de votos, en orden descendente, sean necesarios para copar el número de Delegados Asignados, tanto Principales como Suplentes.

Artículo 10º. Circunscripción. Cada asociado emitirá su voto por los asociados postulados, tanto principales como suplentes, únicamente por su respectiva zona electoral, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece el Artículo 7 de este Acuerdo. Para tal efecto, la gerencia del Fondo deberá garantizar que todos los Asociados cuentan con la información necesaria para identificar su zona electoral.

Artículo 11º. Anulación de votos. Se podrán anular votos por las siguientes razones:

- a) En caso de que un asociado vote más de una vez, por candidatos diferentes los dos votos serán anulados.
- b) En caso de que un asociado vote por fuera de la zona electoral que le corresponde.
- c) El voto de cada asociado para elegir los delegados se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de Delegados (principales y suplentes) a elegir en su respectiva zona electoral. En caso de emitir su voto por un número mayor, éste se considerará nulo.

Artículo 12º. Empates. En caso de presentarse empates para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, éste se definirá teniendo en cuenta la antigüedad de los asociados empatados; de proseguir el empate se recurrirá a la suerte.

Artículo 13º. Condiciones para ser elegido delegado. - Los asociados que aspiren a ser elegidos delegados a las Asambleas Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado de FODECOM en plenitud de sus derechos a la fecha de la Asamblea y llevar por lo menos un (1) año de vinculación continua como asociado del mismo.
2. Acreditar conocimientos y experiencias en áreas administrativas y de economía solidaria, por razón de su actividad personal o su formación profesional.
3. No haber sido sancionado por incumplimiento de sus obligaciones durante el año inmediatamente anterior a la Asamblea que se celebrará en marzo de 2020.
4. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y el Estatuto del Fondo.
6. Acreditar el número de por lo menos cuatro (4) horas de formación en economía solidaria antes de la Asamblea.
7. No haber sido sancionado y que este en firme la sanción, bien sea en instituciones del Sector Cooperativo, Público o Privado, que hubiesen sido intervenidas o liquidadas como consecuencia de malos manejos administrativos en los cuales hubiere intervenido de manera activa u omisiva.
8. No presentar antecedentes de carácter penal, Documento anexo, Reporte de Antecedentes de Carácter Penal.
9. Gozar de integridad ética, honorabilidad y corrección en sus actos.
10. No haber sido separado de algún cargo directivo, de control social o como miembro de algún comité de FODECOM o haber renunciado al mismo sin justa causa en períodos anteriores.
11. Contar con disponibilidad de Tiempo.

Artículo 13º. Inhabilidades. Los delegados elegidos deberán tener en cuenta las inhabilidades que establecen los Estatutos para los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control social y del Revisor Fiscal, los cuales no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto (4º) grado de Consanguinidad, segundo (2º) de Afinidad, primero (1º) Civil, ni estar ligados por matrimonio o unión libre, a fin de evitar restricciones para sus postulaciones en la Asamblea General.

Artículo 14º. Período. El período de los delegados elegidos será de dos (2) años, entendiéndose que éste se inicia a partir de la fecha en que sea entregada su Credencial, hasta el año en que le sea entregada la Credencial a los nuevos Delegados.

Artículo 15°. Pérdida de la calidad de Delegado. El Delegado en ejercicio, que pierda la calidad de Asociado por cualquier causa, perderá de hecho la calidad de Delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el Suplente que en orden numérico corresponda.

Artículo 16°. Comisión de Elección y Escrutinios. - La Comisión Central de Escrutinios tendrá por objeto supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las elecciones y declarar elegidos a los delegados principales y suplentes; estará integrada por tres (3) personas, así:

- a) Dos representantes de FODECOM citado por la Junta Directiva.
- b) Un miembro de Junta Directiva, Un representante del Comité de Control Social designado por el mismo órgano.
- c) El Revisor Fiscal o su delegado.
- d) La comisión designará la persona que actuará como secretario de la misma.

El Gerente General actuará como asesor de la comisión.

Artículo 17°. Subcomisiones. - Cada zona electoral con su respectivo sitio de votación, contará con una subcomisión, la cual será designada por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y estará integrada por dos (2) personas la que tendrá como función principal vigilar la legalidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral en su respectiva zona.

Las subcomisiones deberán, una vez culminada la votación, levantar un acta de elección y escrutinios en la que conste el número de votos y sus resultados, dicha acta será enviada a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios junto con la totalidad de los votos emitidos.

Artículo 18°. Escrutinios. - Recibidas las actas y votos de cada zona electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes de las subcomisiones, levantará un acta suscrita por sus integrantes y presentará dicho informe a la Junta Directiva.

Artículo 19°. Credenciales. La Junta Directiva, una vez verificada la legalidad de todo el proceso electoral, notificará a los Asociados elegidos, expedirá las credenciales a los asociados elegidos como Delegados, principales y suplentes.

Artículo 20°. Publicación de Resultados. La Junta Directiva publicará en un término **máximo de cinco días hábiles**, los resultados de las elecciones, en el sitio web de FODECOM y en las carteleras de los lugares de votación.

Artículo 21°. Periodo de los delegados. - Los delegados elegidos actuarán como tales por un periodo de dos (2) años y hasta tanto se realice una nueva elección, quedando habilitados para participar en por lo menos dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, más las Asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar

hasta marzo del 2022 y hasta la expedición de las credenciales por la elección de nuevos delegados.

Artículo 22°. Pérdida de la calidad de Delegado: La calidad individual del delegado se perderá por:

1. Desvinculación del Fondo.
2. Aplicación de sanción de suspensión temporal de derechos o de exclusión.
3. No estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo al cierre del penúltimo mes calendario inmediatamente anterior al de la respectiva convocatoria.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del delegado principal.

Artículo 23°. Representación. Ningún Delegado podrá otorgar poder para hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a la que fuere convocado.

Artículo 24°. La inasistencia del Delegado a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá ser debidamente justificada, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Estatuto por incumplimiento de sus deberes con el Fondo.

Artículo 25°. Derechos y Deberes de los Delegados. El Delegado tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir la notificación que lo identifique como Delegado.
- b. Participar, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante el período para el cual fue elegido y en todo caso hasta el nombramiento de los nuevos delegados.
- c. Elegir y ser elegido para los cargos que la Asamblea determine siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto.

Artículo 26°. El Delegado adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fue elegido.
- b. Participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado.
- c. Las demás obligaciones inherentes a su investidura conforme al Estatuto vigente.

Artículo 27°. Publicación del Reglamento. El gerente de FODECOM deberá garantizar la publicación del presente Reglamento mediante Circular que se expida para ese propósito, la cual será enviado por difusión al teléfono por

WhatsApp conforme a los datos suministrados por el mismo; deberá ser publicado en la cartelera de la oficina y en el sitio web del Fondo.

Artículo 28º. VALIDEZ DE LA ELECCIÓN: Para que las elecciones tengan validez, será necesario que en la votación haya intervenido cuando menos el 10% de los asociados hábiles.

Artículo 29º. VIGENCIA DEL REGLAMENTO. El Presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta No 71 del día 31 de Enero Del mes Enero del 2020 y tendrá vigencia hasta la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria del año 2022.

Comuníquese y cúmplase,



HÉCTOR GAVIRIA OSORIO
Presidente



JHON GERMAY RAMIREZ
Secretario